

ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/58/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión extraordinaria número 75 de fecha 30 de enero de 2015, en la cual 3 integrantes votaron a favor, y 5 miembros en contra.

Se observa que la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., al Congreso del Estado, incumple lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso e), 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 38 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, al no incluir como mínimo la información contable siguiente:

- Notas a los estados financieros;

Aunado a lo anterior, el Municipio omitió agregar a la Cuenta Pública 2014 la información señalada en el artículo 39, último párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, relativa a los procedimientos civiles, penales, administrativos y laborales, en los que el H. Ayuntamiento fue parte, razón por la cual no se dio cabal cumplimiento al numeral citado.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 5 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/58/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 8 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	\$	66,887,266
Muestra auditada:		60,198,539
Representatividad de la muestra:		90%

Egresos

Universo seleccionado:	\$	81,442,685
Muestra auditada:		65,154,148
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.
5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.
8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.
16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.
27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.
28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.
29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	1,416,714	3,688,873	3,688,873	3,688,873	100.00%
Derechos	2,238,581	3,839,475	3,943,678	3,943,678	102.71%
Productos	277,910	94,680	94,680	94,680	100.00%
Aprovechamientos	21,723,759	4,301,269	3,962,333	3,962,333	92.12%
Participaciones y aportaciones	54,196,721	80,290,974	55,250,548	55,228,510	68.79%
Total	79,853,685	92,215,271	66,940,112	66,918,074	

Nota:

Existe diferencia con lo reportado en el Estado de Actividades ya que se registraron cargos en la cuenta de Participaciones por un importe de \$22,038, que por error en el sistema contable no se considera presupuestalmente, y error de acumulación por \$8,770 en la cuenta de Derechos ya que en el presupuesto devengado se duplica esta diferencia.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	20,895,535	29,200,703	21,519,841	21,519,841	21,519,841
Materiales y suministros	3,386,500	3,171,976	3,412,030	3,411,480	3,411,480
Servicios generales	10,651,500	14,503,393	15,432,346	15,420,746	15,395,855
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,214,150	5,024,137	5,814,178	5,814,178	5,814,178
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,635,000	1,806,719	1,637,142	1,637,142	1,637,142
Inversión pública	19,293,000	29,795,222	33,575,149	33,689,079	33,689,080
Participaciones y aportaciones	20,752,000	0	0	0	0
Total	79,827,685	83,502,150	81,390,686	81,492,466	81,467,576

Nota:

Existe diferencia en el Estado de Actividades en la cuenta de Servicios Generales por cargo de \$24,891.

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión extraordinaria número 18 de fecha 15 de diciembre de 2013 no cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles", toda vez que los egresos pagados fueron \$81,467,576 y se registraron ingresos recaudados por un importe de \$66,918,074.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual.

Respecto a la modificación del presupuesto de egresos, en acta de cabildo de sesión extraordinaria número 75 de fecha 30 de enero de 2015, se presenta la propuesta de la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, autorizando un incremento del 5% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en \$83,502,150 sin existir una justificación programática o financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado. Toda vez que los egresos pagados fueron \$81,467,576 y se registraron ingresos recaudados por un importe de \$66,918,074.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Caja		15,966	
Bancos/tesorería	1, 2	2,459,169	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	3	1,351,717	
Suma activo circulante			3,826,852
Activo no circulante	4		
Terrenos		25,000	
Infraestructura	5	31,031,989	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	5	29,620,998	
Construcciones en proceso en bienes propios		3,304,488	
Otros bienes inmuebles		2,734,391	
Mobiliario y equipo de administración		1,267,776	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		9,375	
Vehículos y equipo de transporte		1,861,498	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		3,065,578	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos		537,715	
Suma activo no circulante			73,458,808
Total de activo			77,285,660

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Pasivo			
Pasivo circulante			
Proveedores por pagar a corto plazo		221,945	
Otras Cuentas por Pagar a Corte Plazo		1,169,276	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6	3,810,455	
Suma pasivo circulante			5,201,676
Total de pasivo			5,201,676
Patrimonio			
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	7	20,810,327	
Resultados de ejercicios anteriores		51,273,657	
Total de patrimonio			72,083,984
Total de pasivo y patrimonio			77,285,660

Notas:

1. Se presentó solicitud de la confirmación de saldos y cuentas bancarias, a la institución bancaria Banorte, no recibiendo respuesta alguna de dicha solicitud.

2. El Ayuntamiento registró saldos negativos en algunas cuentas bancarias, como consecuencia de haber expedido cheques por importe superior a los recursos disponibles, lo cual puede originar la devolución de dichos cheques y generar un perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

3. El importe que desprende este rubro es de administraciones anteriores, que no se ha realizado la depuración, también lo integra saldo de cuentas por cobrar a fortalecimiento por pago de nómina de policías, por un importe de \$1,208,739.

4. El Ayuntamiento no elaboró un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

5. El Estado de Situación Financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 no muestra cifras reales, ya que en el activo no circulante, en la cuenta de obras en proceso en bienes de dominio público (no capitalizable), al cierre del ejercicio 2014 se consideró un saldo de \$60,652,986, que representa el 78% de total del Activo, y según los Lineamientos emitidos por el CONAC, la obra pública no capitalizable, al concluirse, se tendría que reclasificar por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, a la cuenta denominada construcción en Bienes no Capitalizable, la cual forma parte del Estado de Actividades

6. En este rubro se verificó que el Municipio no enteró al Servicios de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por Salarios, retenido a funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.

7. Existe una diferencia contra el resultado del ejercicio reportado en el Estado de Actividades por un importe de \$39,524, ya que el Municipio afectó esta cuenta con cancelación de cheques del ejercicio 2013.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de gestión		11,680,794	17.46
Impuestos		3,688,873	5.52
Derechos		3,934,908	5.88
Productos de tipo corriente		94,680	0.14
Aprovechamientos de tipo corriente		3,962,333	5.92
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		55,206,472	82.54
Participaciones y aportaciones		52,520,544	78.52
Convenios		2,685,928	4.02
Total de Ingresos y Otros Beneficios		66,887,266	100.00
2.- Gastos y otras pérdidas			
Gastos de funcionamiento		40,302,285	87.39
Servicios personales		21,519,841	46.66
Materiales y suministros		3,411,480	7.40
Servicios generales		15,370,964	33.33
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		5,814,178	12.61
Transferencias internas y asignaciones al sector público		760,589	1.65
Ayudas sociales a personas		4,292,437	9.31
Becas		645,050	1.40
Ayudas sociales a instituciones		116,102	0.25
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,2	46,116,463	100
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		20,770,803	

Notas:

1. El Ayuntamiento expidió pagos con cheque nominativo los cuales no contienen en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario".
2. El Estado de Actividades del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 no muestra el resultado real del ejercicio, ya que no se registró el gasto de las obras y acciones no capitalizables ejecutadas en el ejercicio 2014 por \$60,652,986, reflejando tales gastos en el Estado de Posición Financiera.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuestos sobre los ingresos			\$ 2,000
Impuestos sobre espectáculos públicos		2,000	
Impuesto sobre el patrimonio			3,686,873
Impuesto predial	1	3,557,104	
Impuesto de adquisición de inmuebles y otros derechos reales		129,769	
TOTAL			\$ 3,688,873

Nota:

1. El cobro principal registrado en esta cuenta es de las empresas Triturados Gramol, S.A. de C.V., así como de ICA Flúor Daniel, S. de R.L. de C.V.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Servicio de abastecimiento de agua		\$ 886,650
Servicio de licencia publicidad y anuncios		8,770
Permiso para circular sin placas		13,553
Servicios de registro civil		197,311
Servicios de nomenclatura		7,264
Licencias y refrendos venta cerveza		770,151
Expedición de constancias, certificaciones, permisos		119,442
Servicios catastrales		301,277
Servicios de panteón		26,648
Servicios de planeación	1	1,559,318
TOTAL		\$ 3,890,384

Nota:

1. De este rubro se realizó el cobro por licencia de uso de suelo principalmente de las empresas Triturados Gramol, S.A. de C.V., así como de la empresa ICA Flúor Daniel, S. de R.L. de C.V.

2.3.2.2 Otros derechos

CONCEPTO	IMPORTE
Multas (Faltas Administrativas)	\$ 44,524

2.3.3 Productos

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	\$ 94,680
T O T A L	\$ 94,680

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014, por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas de Policía y Tránsito	\$ 18,677
Reintegros	1,220,971
Donaciones, Herencias	2,595,225
Ingresos por Ferias y Exposiciones	127,460
T O T A L	\$ 3,962,333

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General		\$ 16,387,708	\$ 16,921,605	\$ (533,897)
Fondo Municipal		6,632,599	5,934,131	698,468
Tenencias		804,792	772,234	32,558
I.E.S.P.S.		1,577,625	1,654,539	(76,914)
I.S.A.N.		211,894	249,969	(38,075)
Fondo de Fiscalización		1,309,383	1,478,626	(169,243)
I.E.S.P.S. Gasolina		977,657	817,644	160,013
Devolución Impuesto sobre Nómina		104,617	104,617	-
SUMAS	1	\$ 28,006,275	\$ 27,933,365	\$ 72,910

Nota:

1. Existen diferencias entre lo registrado en la contabilidad del Municipio y lo reportado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, considerando que lo correspondiente al mes de diciembre del 2013, fue registrado y depositado en el mes de enero del 2014 y lo correspondiente al mes de diciembre 2014 está registrado y depositado en enero 2015, y errores de registro.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 11,887,399
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	12,626,870
T O T A L	\$ 24,514,269

2.3.5.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios.

CONCEPTO	IMPORTE
Ramo 20 Convenios Federal	\$ 2,268,338
Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE)	417,590
T O T A L	\$ 2,685,928

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias, detallando cada uno de estos rubros de la siguiente forma:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			\$ 11,049,273
Dietas	1, 2	2,681,400	
Sueldo base	2	8,367,873	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			6,033,868
Honorarios por servicios personales		67,254	
Honorarios asimilables a salarios		1,663,277	
Sueldos base al personal eventual		4,303,337	
Retribuciones por servicios de carácter social			2,896,349
Prima vacacional		121,984	
Prima dominical		49,156	
Gratificación de fin de año		2,103,149	
Remuneraciones por horas extraordinarias		356,698	
Pago de días de descanso laborados		3,066	
ISR pagado Municipio		262,296	
Seguridad Social			367,176
Servicio Médico		367,176	
Otras prestaciones sociales y económicas			1,173,175
Fondo de ahorro		412,206	
Liquidación de las prestaciones (Jubilación)		337,864	
Prestaciones Contractuales mensuales		383,105	
Prestaciones Contractuales anuales		40,000	
TOTAL			\$ 21,519,841

Notas:

1. Dietas: En esta cuenta registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$2, 681,400, registrado durante el periodo de enero a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Amada Zavala/Presidenta Municipal	\$ 624,000
Juana Nieto Gómez/Primer Regidor	289,680
Filemón Alvarado Martínez/Segundo Regidor	289,680
María del Carmen Flores Cardenas/Tercer Regidor	289,680
Alma Delia Armendáriz Flores/Cuarto Regidor	289,680
Hilario Rico Mendoza/Quinto Regidor	289,680
Florencio Armendáriz Salazar/Sexto Regidor	289,680
Lic. Victor Hugo Alvarado Vega/Síndico Municipal	319,320
TOTAL	\$ 2,681,400

2. Se verificó que el Municipio no emitió un CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), por las remuneraciones realizadas al personal del Ayuntamiento.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral.

A continuación se detalla las demandas de orden laboral que existe en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR
261/2000/M	Oscar Omar Niño Rodríguez
334/2002/M3	Valente Torres Pérez
164/2004/M4	Jorge Gregorio Monsiváis Morquecho
574/2005/M4	Inocencio garcia Amaya
101/2007/M4	Raymundo Garcia Salazar
278/2007/M4	Hilda Mirna Saldaña Zavala
313/2007/M4	Cayetano Rico Santana
138/2008/M4	Susana Duarte Suarez
897/2009/M2	Ana Laura Ibarra Reyvilla
968/2009/M4	Karla Erika de las Mercedes López Padilla
1019/2009/M2	Margarito Nieto Sánchez
13/2010/M3	Elizabeth del Socorro Alvizu Hernández
112/2010/M2	Lorena Reyes Bravo
551/2010/M3	Adriana Moreno Sánchez
849/2010/M3	Raúl Castillo Torres
982/2010/M3	Nancy Karina Arriaga Rodríguez
983/2010/M4	Mayra Alejandra Rodríguez
3/2011/M1	Eva María Fabián Gómez
130/2011/M4	José Ruíz Corpus
171/2011/M3	Francisco Ávila Suarez
306/2011/M2	José Guadalupe Martínez Juárez
378/2011/M1	Alejandro Cárdenas Acosta
406/2011/M5	Aurelio Alonso Ávila
480/2011/M4	Efrén Méndez Robledo
486/2011/M4	Alfonso Ávila Zavala
497/2011/M2	Jesús Hernández Vera
699/2011/M5	Severiano Alvarado Castillo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

EXPEDIENTE	ACTOR
116/2012/M2	Mario Ernesto Herrera Armendáriz
1088/2012/M5	Ana Luisa Fabián Vaca
14/2013/M2	Juan Álvarez Hernández
15/2013/M2	Félix Salazar Muñiz
247/2012/M1	Lorena García Amaya
323/2013/M3	Irma Guadalupe Arriaga Rodríguez
592/2013/M1	Carlos Rubio Mendoza
643/2013/M5	Alma Yuliana Salazar Alvarado
348/2014/M1	Natalia Gómez Anguiano
351/2014/M5	Adelaida Loredo Herrera
627/2014/M6	María Sara Ruíz Salazar
628/2014/M6	Juliana Castro Alvarado
629/2014/M6	Arturo Martínez Rico

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Ayuntamiento no detalló es estatus de las demandas ni tampoco señala en que tribunal se encuentran.

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		\$ 3,411,480
Material de administración, y emisión de documentos	737,127	
Alimentos y utensilios	367,883	
Materiales y artículos de construcción de reparto	267,617	
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,693,377	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos	302,926	
Materiales y suministros para seguridad	33,316	
Herramientas, refacciones y accesorios menores	9,234	
TOTAL		\$ 3,411,480

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios generales		\$ 15,370,964
Servicios básicos	5,766,202	
Servicios de arrendamiento	275,698	
Servicios profesionales, científicos, técnicos	2,261,593	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	240,948	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento	1,113,394	
Servicios de comunicación social y publicidad	284,486	
Servicios de traslado y viáticos	158,208	
Servicios oficiales	4,837,245	
Otros servicios generales	433,190	
TOTAL		\$ 15,370,964

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias internas y asignaciones al sector público		\$ 760,589
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales	760,589	
Ayudas sociales		5,053,589
Ayudas sociales a personas	4,292,437	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	645,050	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	116,102	
TOTAL		\$ 5,814,178

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo se detectó que existe parentesco entre Ma. de los Ángeles Zavala Torres Directora del DIF Municipal; y la C. Amada Zavala Presidenta Municipal. Ma. de los Ángeles Zavala Torres Directora del DIF Municipal presentó su renuncia de fecha 26 de agosto de 2014 y no aparece su registro en nómina desde el mes de septiembre.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos y egresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 12,626,870	\$ 11,887,399	\$ 24,514,269
EJERCIDO ⁽²⁾	11,342,021	7,454,801	18,796,822
REVISADO	8,361,419	5,928,011	14,289,430
%	73	80	76

El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 10,759,383	\$ 7,139,364
Gastos indirectos	490,282	340,020
TOTAL	\$ 11,249,665	\$ 7,479,384

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 47548 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 47539, del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 47548 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 47539 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; las cuales no fueron productivas.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los recursos

Se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, a excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de \$321,259.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de \$340,020 en el FISM y \$490,282 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 2.8% y 3.9% respectivamente, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. Respecto a la aplicación correcta del recurso en Gastos Indirectos, el Ayuntamiento destinó de forma incorrecta recursos en gastos que contravienen los Lineamientos emitidos por la SEDESOL relativos a su manejo, por un importe de \$300,977.

2.7.8 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.9 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, no se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; y de que se informara a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Obras con reporte de prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2014, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Construcción de una aula didáctica E.R. en la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza/Obra	Estanco del Carmen	FISM	\$ 309,552
Construcción de aula didáctica tipo U1-C2 E.E. en el Colegio de Bachilleres No. 29/Obra	Cabecera Municipal	FORTAMUN	700,000
Vivienda (Construcción de recamaras adicionales y techo firme)	Cabecera Municipal	FISM	3,274,262
Construcción de aula didáctica (por sustitución) y demolición en Escuela primaria Guillermo Prieto/Obra	La Calera	FISM	313,178
Construcción de sanitario rural en Escuela Primaria Mariano Escobedo	El Arreate	FISM	223,000
Construcción de aula didáctica en la Escuela Primaria José Ma. Morelos y Pavón	Cabecera Municipal	FORTAMUN	273,919
		TOTAL	\$ 5,093,911

El Ayuntamiento dejó saldo en las cuentas bancarias números 47548 de Banorte del Fondo de Infraestructura un importe de \$4,849,958, y cuenta 47539 de Banorte del Fondo de Fortalecimiento un importe de \$1,920,825, existiendo recurso para ejercer las obras en prórroga.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-58/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de panteón municipal
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 449,553
Monto ejercido contable: \$ 446,841
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Maquinaria y Equipo DIFE, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 449,553

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FORTAMUN-DF
\$ 449,553	\$ 449,553
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 446,841	\$ 449,553	\$ 449,553	\$ 446,840

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).
2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-58/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de agua potable Col. La Lomita
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 333,298
Monto ejercido contable: \$ 320,299
Modalidad de ejecución: Administración Municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 333,298	\$ 333,298
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 320,299	\$ 333,298	\$ 333,298	\$ 333,298

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA	SERVICIOS GENERALES
\$ 333,298	\$ 80,698	\$ 107,000	\$ 145,600
100%	24%	32%	44%

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acuerdo administrativo del órgano (Art. 165 LOPSRM) y acuerdo administrativo emitido por el Titular (Art. 166 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-58/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de drenaje 5ta etapa
Localidad: La Esperanza
Monto del POA: \$ 943,799
Monto ejercido contable: \$ 943,799
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Comercializadora de Malla y Equipo Pesado, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 943,799

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 943,799	\$ 943,799
100%	100%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 943,799	\$ 943,799	\$ 943,799	\$ 938,104

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Limpia, trazo y nivelación del área de trabajo	M2	1,121.45	952.00	169.45	\$ 1,388
2	Excavación en terreno tipo III hasta 1.50 metros de profundidad por medios mecánicos, incluye afine de taludes	M3	1,009.31	856.00	153.31	43,548
3	Plantilla hecha con material seleccionado producto de la excavación compactada al 85% proctor en zanjas	M2	672.87	571.00	101.87	5,733
4	Cama de arena arneada para recibir tubo de PVC sanitario de 8" de diámetro	M3	224.29	171.00	53.29	10,412
5	Relleno de zanjas compactado al 90% proctor con material producto de banco	M3	403.72	343.00	60.72	9,611
6	Relleno de zanjas a volteo con material seleccionado producto de la excavación	M3	336.30	285.00	51.30	2,042
7	Suministro e instalación de tubería de PVC para alcantarillado NOM 001 CNA NMX 215 LAB	ML	1,121.45	952.00	169.45	33,890
8	Fabricación de pozos de visita común de tabique rojo recocido con reboco en interior y acabado pulido, incluye brocal y tapa de concreto	PZA	18.00	14.00	4.00	26,969
9	Acarreo de material producto de excavación a primer kilómetro	M3	605.75	571.00	34.75	752
Subtotal						134,345
IVA						21,495
Total						\$ 155,840
FISM						\$ 155,840

2. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima quinta del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la rescisión de contrato. Monto de referencia: \$8,061.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$94,380.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$47,190.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).
2. Se observa impropio el acta de entrega recepción, lo anterior debido a la situación de la obra, ya que ésta se encuentra inconclusa.
3. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).
4. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$163,901
 Observaciones con monto de referencia: \$ 141,570
 Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-58/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje sanitario en la Colonia La Lomita
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 2,326,460
Monto ejercido contable: \$ 2,347,468
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Raúl Ruíz Chávez
Monto del contrato: \$ 2,361,720

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	RAMO 20	ESTATAL DIRECTA
\$ 2,326,460	\$ 604,545	\$ 1,118,680	\$ 603,235
100%	26%	48%	26%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 2,347,468	\$ 2,326,460	\$ 1,578,310	\$ 2,347,468

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Estimación, falta el cuerpo de la estimación: Monto: \$1,242,563. (Art. 54 LOPSRM Federal)

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
05E1B4	C. Raúl Ruíz Chávez	24/12/14	\$ 1,242,563

2. Falta documentación comprobatoria: Monto: \$769,158.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$236,172.

2. Licitación incorrecta: Se observa el proceso de la licitación ya que de acuerdo al monto contratado se debió haber llevado a cabo bajo la modalidad de licitación pública nacional. Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$2,361,720.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación por no presentar convenio modificatorio en plazo. (Art. 59 LOPSRM Federal).

2. No presenta finiquito (art. 64 LOPSRM Federal, 139 al 143 Reglamento).

3. Se observa improcedente el acta de entrega - recepción, lo anterior debido a la situación de la obra.

4. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$604,545
Observaciones Financieras Otros Recursos: \$1,407,176
Observaciones con monto de referencia: \$ 2,597,892
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-58/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de relleno sanitario
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 470,392
Monto ejercido contable: \$ 468,392
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Maquinaria y Equipo DIFE, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 470,392

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FORTAMUN-DF
\$ 470,392	\$ 470,392
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 468,392	\$ 470,392	\$ 470,390	\$ 467,551

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).
2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-58/14-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Conservación de camino a base de carpeta asfáltica
Localidad: La Estancia
Monto del POA: \$ 1,618,420
Monto ejercido contable: \$ 1,628,219
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Elia del Pilar Guardiola Flores
Monto del contrato: \$ 1,329,533
Monto del convenio: \$ 288,887

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FORTAMUN-DF
\$ 1,618,420	\$ 1,618,420
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 1,628,219	\$ 1,618,420	\$ 1,618,420	\$ 1,610,335

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria: \$9,799.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).
2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$9,799
 Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-58/14-R33-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución eléctrica en Col. La Barranca
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 1,299,402
Monto ejercido contable: \$ 1,296,403
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Víctor Robles Rodríguez
Monto del contrato: \$ 1,299,402

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FORTAMUN-DF
\$ 1,299,402	\$ 1,299,402
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 1,296,403	\$ 1,299,402	\$ 1,299,401	\$ 1,291,560

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y localización	POSTE	21.00	11.00	10.00	\$ 2,860
2	Excavación en cepas para postes y retenidas	CEPA	39.00	11.00	28.00	25,145
3	Suministro, colocación y plomeado PCR-12-750	PZA	17.00	11.00	6.00	48,519
4	Suministro, colocación y plomeado PCR-7-500	PZA	4.00	0.00	4.00	12,707
5	Suministro y colocación de transformador 37.5 KVA 13200-120/240 autop	PZA	2.00	0.00	2.00	164,618
6	Suministro y colocación de transformador 25 KVA 13200-120/240 autop	PZA	2.00	0.00	2.00	129,961
7	Suministro y colocación de cable AL ACSR Cal 1/0 awg	KG	250.00	0.00	250.00	32,490
8	Suministro y colocación de cable AL Neutranel 2x3/0+1x1/0 AWG	MTS	350.00	0.00	350.00	82,887
9	Suministro y colocación de cable AL Neutranel 2x1/0+1x2 AWG	MTS	200.00	0.00	200.00	23,104
10	Suministro y colocación de cable AL Neutranel (1+1) cal 6 AWG	MTS	550.05	0.00	550.05	12,706
11	Suministro y colocación de acometida domiciliaria 110V	LOTE	84.00	0.00	84.00	75,689
12	Suministro y colocación de luminaria suburbana V.S. 70W completa	LOTE	15.00	0.00	15.00	36,952
13	Suministro y colocación de control de alumbrado público	LOTE	4.00	0.00	4.00	12,245
14	Suministro y colocación de cortacircuito fusible 15 KV 2 fases	JGO	1.00	0.00	1.00	5,187
15	Suministro y vestido de estructura M.T. VS20	LOTE	2.00	0.00	2.00	7,529
16	Suministro y vestido de estructura M.T. VD20	LOTE	2.00	0.00	2.00	15,465
17	Suministro y vestido de estructura M.T. VR20	LOTE	5.00	0.00	5.00	33,544
18	Suministro y vestido de estructura M.T. VA20	LOTE	2.00	0.00	2.00	17,337
19	Suministro y vestido de estructura M.T. RD20	LOTE	5.00	0.00	5.00	24,288
20	Suministro y vestido de estructura 1TR2B	LOTE	4.00	0.00	4.00	33,617
21	Suministro y vestido de estructura N.C.R1	LOTE	8.00	0.00	8.00	3,766
22	Suministro y colocación de bajante de tierra física	LOTE	15.00	0.00	15.00	53,631
23	Suministro y vestido de estructura B.T. P4	LOTE	3.00	0.00	3.00	6,234
24	Suministro y vestido de estructura B.T. R4	LOTE	10.00	0.00	10.00	19,884
25	Suministro y vestido de estructura B.T. R4-R4	LOTE	2.00	0.00	2.00	5,663
26	Suministro y colocación de retenida sencilla de ancla	LOTE	7.00	0.00	7.00	17,184
27	Suministro y colocación de retenida doble de banqueta	LOTE	7.00	0.00	7.00	35,156

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
28	Suministro y colocación de retenida de poste a poste	LOTE	2.00	0.00	2.00	6,475
29	Trámites, pagos y autorización de proyecto ante C.F.E.	OBRA	1.00	0.00	1.00	30,000
30	Verificación U.V.I.E. para alumbrado público	LOTE	1.00	0.00	1.00	28,000
31	Suministro y colocación de retenida doble estaca-ancla	LOTE	4.00	0.00	4.00	15,353
	Redondeo					\$ 1
	Subtotal					1,018,197
	IVA					162,912
	Total					\$ 1,181,109
	FORTAMUN-DF					\$ 1,181,109

En periodo de aclaraciones se presenta oficio No. S/N de fecha 8 de mayo de 2015 por parte del H. Ayuntamiento, con el desahogo de las observaciones, y en relación a la presente obra se indica que los trabajos se ejecutaron en su totalidad, con lo cual se presume podría desahogar la observación por conceptos pagados no ejecutados, ya que al momento de la visita de auditoría la obra se encontraba en proceso, quedando supeditado la aclaración a una nueva visita de obra.

2. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima quinta del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la rescisión de contrato. Monto: \$61,092.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$129,940.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$64,970.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta improcedente el acta de entrega recepción, lo anterior debido a la situación de la obra.

2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$1,242,201
 Observaciones con monto de referencia: \$ 194,910
 Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-58/14-R33-08

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución eléctrica en calle La Manzana Col. La Sauceda
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: \$ 645,933
Monto ejercido contable: \$ 644,593
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Víctor Robles Rodríguez
Monto del contrato: \$ 645,933

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 645,933	\$ 645,933
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 644,593	\$ 645,933	\$ 645,932	\$ 642,035

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y localización	POSTE	9.00	6.00	3.00	\$ 1,163
2	Excavación en cepas para postes y retenidas	CEPA	17.00	9.00	8.00	9,734
3	Suministro, colocación y plomeado PCR-12-750	PZA	7.00	6.00	1.00	10,956
4	Suministro, colocación y plomeado PCR-7-500	PZA	2.00	0.00	2.00	8,609
5	Suministro y colocación de cable AL ACSR Cal 1/0 awg	KG	80.00	0.00	80.00	14,086
6	Suministro y colocación de cable AL Neutranel 2x1/0+1x2 AWG	MTS	350.00	0.00	350.00	54,782
7	Suministro y colocación de cable AL Neutranel (1+1) cal 6 AWG	MTS	350.04	0.00	350.04	10,956
8	Suministro y colocación de acometida domiciliaria 110V	LOTE	22.00	0.00	22.00	26,859
9	Suministro y colocación de luminaria suburbana V.S. 70W completa	LOTE	6.00	0.00	6.00	20,027
10	Suministro y colocación de control de alumbrado público	LOTE	1.00	0.00	1.00	4,148
11	Suministro y colocación de cortacircuito fusible 15 KV 2 fases	JGO	1.00	0.00	1.00	7,028

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
12	Suministro y vestido de estructura M.T. VS30	LOTE	1.00	0.00	1.00	6,008
13	Suministro y vestido de estructura M.T. VR20	LOTE	2.00	0.00	2.00	18,180
14	Suministro y vestido de estructura M.T. RD20	LOTE	2.00	0.00	2.00	13,163
15	Suministro y vestido de estructura 1TR2B	LOTE	1.00	0.00	1.00	11,387
16	Suministro y vestido de estructura N.C.R1	LOTE	2.00	0.00	2.00	1,276
17	Suministro y colocación de bajante de tierra física	LOTE	6.00	0.00	6.00	29,066
18	Suministro y vestido de estructura B.T. P4	LOTE	2.00	0.00	2.00	5,631
19	Suministro y vestido de estructura B.T. R4	LOTE	3.00	0.00	3.00	8,082
20	Suministro y vestido de estructura B.T. R4-R4	LOTE	1.00	0.00	1.00	3,837
21	Suministro y colocación de retenida doble de estaca-ancla	LOTE	2.00	0.00	2.00	10,401
22	Suministro y colocación de retenida sencilla de ancla	LOTE	2.00	0.00	2.00	6,652
23	Suministro y colocación de retenida doble en banquetta	LOTE	3.00	0.00	3.00	20,414
24	Suministro y colocación de retenida sencilla en banquetta	LOTE	2.00	0.00	2.00	10,862
25	Trámite, pagos y autorización de proyecto ante C.F.E.	OBRA	1.00	0.00	1.00	45,000
26	Verificación U.V.I.E. para alumbrado público	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,000
Redondeo						\$ -1
Subtotal						366,305
IVA						58,609
Total						\$ 424,914
FISM						\$ 424,914

En periodo de aclaraciones se presenta oficio No. S/N de fecha 8 de mayo de 2015 por parte del H. Ayuntamiento, con el desahogo de las observaciones, y en relación a la presente obra se indica que los trabajos se ejecutaron en su totalidad, con lo cual se presume podría desahogar la observación por conceptos pagados no ejecutados, ya que al momento de la visita de auditoría la obra se encontraba en proceso, quedando pendiente la aclaración a una nueva visita de obra.

2. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima quinta del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la rescisión de contrato. Monto: \$21,978.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$64,593.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: \$32,297.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta improcedente el acta de entrega recepción, lo anterior debido a la situación de la obra.
2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$446,892
 Observaciones con monto de referencia: \$ 96,890
 Observaciones Administrativas: 2

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$ 8,350,303
MONTO FISCALIZADO	\$ 6,365,342
PORCENTAJE FISCALIZADO	76 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	8
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 2,467,338
OBSERVACIONES CON MONTO DE REFERENCIA	\$ 3,031,262
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	19

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$ 1,721,915
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 1,407,176
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$ 8,087,257
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	\$ 3,874,514
OBSERVACIONES CON MONTO DE REFERENCIA	\$ 3,031,262
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	19

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de \$0.74 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 0.92% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 1.75% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 17.46% del total de los recursos recibidos, por lo que el 82.54% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 25.33% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 59.06% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de \$21,519,841 representando éste un incremento de 8.08% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de \$19,910,412.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de \$57,458,484 siendo el gasto en nómina de \$21,519,841 el cual representa el 37.45% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 2.56% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

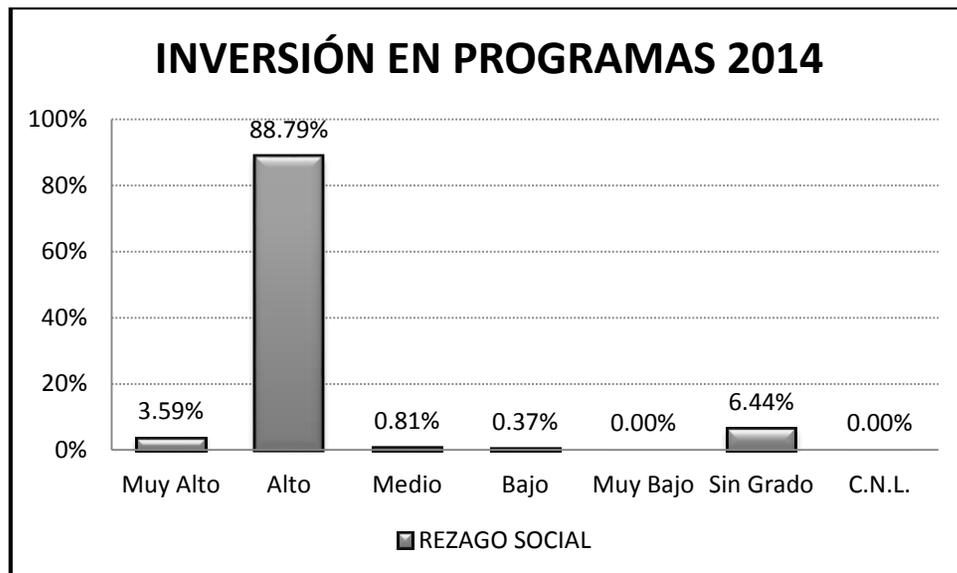
Universo seleccionado:	\$	18,796,821
Muestra auditada:		17,271,992
Representatividad de la muestra:		91.88%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	10	4	\$ 619,277	88
Alto	61	21	15,336,517	15,332
Medio	8	3	139,576	1,229
Bajo	1	1	63,637	307
Muy bajo	1	-	0	0
Sin grado	39	1	1,112,985	2,054
Comunidades no localizadas	1	-	0	0
TOTAL	121	30	\$ 17,271,992	19,010

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Censo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:



Según datos del CONEVAL no se localizó la comunidad de La Esperanza la cual suma un importe de \$1,112,985. por lo que se sugiere presentar el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado; conforme lo señala los artículos 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 19 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Agua potable	\$ 4,175,096	22
Caminos rurales	3,117,379	17
Seguridad pública	2,925,391	16
Vivienda	2,679,091	14
Desarrollo urbano	2,384,818	13
Infraestructura agropecuaria	1,230,897	7
Asistencia social	645,050	3
Educación	581,903	2
Fondo de contingencia	318,696	2
Fortalecimiento municipal	180,200	1
Gastos indirectos	161,698	1
Protección social en salud	155,425	1
Desarrollo Institucional	134,294	1
Deportes	65,633	0
Órganos de control	25,250	0
Salud	16,000	0
TOTAL	\$ 18,796,821	100

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	100	Del monto asignado del FISM por \$11,887,399 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	36.03	De la inversión ejercida del FISM \$11,887,399 al cierre del ejercicio, se aplicó el 36.03% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	40.37	De la población total del Municipio, el 40.37% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	Viviendas particulares habitadas que no disponen de:		
II.3.1	Agua entubada de red pública	37.88	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 37.88% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	22.59	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 22.59% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	3.90	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 3.90% carece de servicio de energía eléctrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.	DIFUSIÓN		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	25	Cumplió parcialmente.
IV.	IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	98.26	Los ingresos propios Municipales por \$11,680,794 representan el 98.26% del monto asignado del FISM por \$11,887,399.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	1.37	La inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio por \$16,256,628 representan el 1.37 veces del monto asignado del FISM por \$11,887,399.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	89.82	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$12,626,870 se ejerció el 89.82% al 31 de diciembre de 2014.
II.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
II.1	Gasto en seguridad pública	25.79	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$12,626,870 al cierre del ejercicio, se destinó el 25.79% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	51.03	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$12,626,870 al cierre del ejercicio, se destinó el 51.03% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	17.49	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$12,626,870 al cierre del ejercicio, se destinó el 17.49% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$12,626,870 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	5.69	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$12,626,870 al cierre del ejercicio, se destinó el 5.69% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de \$2,925,391 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	DIFUSIÓN		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	-	No cumplió satisfactoriamente.
VI.	IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	92.51	Los ingresos propios municipales por \$11,680,794 representan el 92.51% del monto asignado del FORTAMUN-DF por \$12,626,870.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	100	Del total de obras programadas el 100% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	50	El 50% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	50	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 50% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 40.37% se concentra en la cabecera municipal y el 59.63% en las comunidades.
	Cabecera municipal	40.37	
	Comunidades	59.63	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	63.69	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$18,796,821 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 63.69% en la cabecera municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	36.31	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$18,796,821 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 36.31% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas <i>(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)</i>	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría <i>(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)</i>	25	El 25% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría <i>(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)</i>	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	75	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 75% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas <i>(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)</i>	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría <i>(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)</i>	75	El 75% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría <i>(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)</i>	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	25	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014, el 25% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

“Artículo 7º. *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

*VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así **como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad,** y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.”*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al municipio de Zaragoza, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al municipio de Zaragoza, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.
2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el municipio de Zaragoza, S.L.P. en los rubros de:
 - a. Comodato.
 - b. Arrendamiento.
 - c. Servicios Profesionales.
 - d. Deuda.
 - e. Convenios.
3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del municipio de Zaragoza, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.
4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Zaragoza, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

- a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., no realizó durante los meses de abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumpléndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b. Resultó que los CC. Víctor Hugo Alvarado Vega, Juana Nieto Gómez, María del Carmen Flores Cárdenas, Hilario Rico Mendoza y Florencio Almendárez Salazar, en su carácter de Síndico Municipal, Primer, Tercer, Quinto y Sexto Regidor; fueron omisos en firmar el acta de fecha 13 de diciembre de 2014, siendo que estuvieron presentes en la sesión de Cabildo de la fecha citada, incumpliendo lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- c. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	10 de febrero de 2014
Febrero	10 de marzo de 2014
Marzo	10 de abril de 2014
Abril	10 de mayo de 2014
Mayo	10 de junio de 2014
Junio	30 de julio de 2014
Julio	13 de agosto de 2014
Agosto	No existe evidencia documental
Septiembre	No existe evidencia documental
Octubre	25 de noviembre de 2014
Noviembre	19 de diciembre de 2014
Diciembre	30 de enero de 2015

De lo anterior, se desprende que ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en la citada Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2014, ante el H. Cabildo de ese Municipio.

- d. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	20 de febrero de 2014
Febrero	2 de abril de 2014
Marzo	12 de mayo de 2014
Abril	10 de junio de 2014
Mayo	15 de julio de 2014
Junio	14 de agosto de 2014
Julio	12 de septiembre de 2014
Agosto	13 de octubre de 2014
Septiembre	14 de noviembre de 2014
Octubre	13 de enero de 2015
Noviembre	31 de enero de 2015
Diciembre	31 de enero de 2015

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2014, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

- e. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Cabildo de Zaragoza, S.L.P., los informes financieros correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2014, incumpléndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- f. Se encontró que mediante acta número 60 de fecha 05 de julio de 2014, se aprobó la celebración de convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), ante esta Auditoría Superior del Estado.

- g. Se encontró que mediante acta número 62 de fecha 30 de julio de 2014, se aprobó la celebración de convenio con la Secretaría de Cultura, por la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos culturales.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el convenio con la Secretaría de Cultura.

- h. Se encontró que mediante acta número 63 de fecha 13 de agosto de 2014, se aprobó la celebración de convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario y Recursos Hidráulicos, por un monto de \$695,431.10, y no se especificó el objeto del convenio.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el convenio con la SEDARH, ante esta Auditoría Superior del Estado.

- i. Se encontró que mediante acta número 64 de fecha 28 de agosto de 2014, se aprobó la celebración de convenio con CONAVI 2014 para el Programa Vivienda Digna.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el convenio del Programa Vivienda Digna ante la Auditoría Superior del Estado.

- j. Se observó en acta de Cabildo número 73 de fecha 13 de diciembre de 2014, se aprobó la donación de un predio a favor de los Servicios de Salud, con la siguiente ubicación: se localiza en la Calle de Arista esquina con Melchor Ocampo, Colonia Centro; con las siguientes medidas y colindancias; al norte con Zeferina Rodríguez Arroyos y mide 38.65 m; al oriente con Calle Ocampo y mide 32.70 m.; al sur con Calle Arista y mide 45.25 m.; al poniente con Francisco Loredo Guzmán y mide 32.00 m., para la realización de un Centro de Salud.

De lo anterior, se tiene que a la fecha esta Autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite se haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado para la donación del predio autorizado, ni se cuenta con constancia expedida por el Síndico Municipal, que acredite que el predio en comento, a la fecha sigue siendo propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 fracción VI, 76, 110, 111, 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- k. En Sesión número 45, de fecha 10 de febrero de 2014, se observó la aprobación de la adquisición de un vehículo tipo TSURU destinado al Departamento del INAPAM, el cual se realizó por adjudicación directa, con lo que se incumple lo establecido en los artículo 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- l. En sesión número 72, de fecha 25 de noviembre de 2014, se observó que el C. José Rogelio Torres Loredó, quien ostenta el cargo de Secretario General del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., presidió la sesión, no estando facultado por la ley, contraviniendo con ello lo establecido los artículo 25, 43, 70 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

- m. Resultó que el Consejo de Desarrollo Social del municipio de Zaragoza, S.L.P., no realizó durante los meses de abril y junio de 2014, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- n. Resultó que con fecha 30 de noviembre de 2014, el Consejo de Desarrollo Social del municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó el refrendo de obras fuera del plazo de ley, incumpliendo lo establecido en los artículos 43 y 66 fracciones I y III de la Ley de la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- o. Resultó que con fecha 26 de octubre de 2014, el Consejo de Desarrollo Social del municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó el Reglamento Interno del Consejo, fuera del plazo de ley, incumpliendo lo establecido en los artículos 66 fracciones I y III, 69 de la Ley de la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el municipio de Zaragoza, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	\$ 810,100
Ramo 33	622,236
Otros Recursos	0
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	2,467,338
Obra Pública Otros Recursos	1,407,176
TOTAL	\$ 5,306,850

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	\$ 3,031,262
Obra Pública Otros Recursos	0
TOTAL	\$ 3,031,262

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	16
Ramo 33	10
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	19
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	27
TOTAL	72

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Zaragoza, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ